



DECRETO N° 1479 /

TEMUCO, 30 DIC 2022

**VISTOS:**

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 3483 de fecha 16 de diciembre de 2021, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2022.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 030 de fecha 03 de enero 2022, que aprueba El Programa Ayuda Sociales Paliativas de beneficio de la Comunidad para el año 2022.
- 3.- El decreto N° 348 del 04 de febrero 2022 que modifica el decreto N° 030 de fecha 03 de enero 2022.
- 4.- El Reglamento N° 002, del 20 de mayo de 2020 sobre Asistencia Social.
- 5.- El Decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, que modifica el reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020 sobre el procedimiento de entrega de Ayudas Paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco.
- 6.- El Decreto N° 1557 del 13 de diciembre del 2021, que modifica el Reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020 y Decreto N°760 del 11 de junio del 2020, sobre procedimiento de entrega de ayudas paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco.
- 7.- El Informe Social N° 01 al 05 del Programa Ayudas Sociales Paliativas.
- 8.- El Decreto N° 3.293, del 25 de noviembre de 2020, que aprueba el Manual de Proceso para otorgar ayudas sociales.
- 9.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículo 4°.
- 10.- El decreto Alcaldicio 3758 de fecha 27 de Octubre 2022, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o estado de necesidad manifiesta.
- 2.- El Art./4 It/c de Ley N°18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto.
- 3.- Que, casos sociales en nómina adjunta corresponden a solicitudes de ayuda social por demanda espontánea, que obedecen a situaciones de emergencia social. Debido a la alta demanda los beneficiarios se agrupan para decretarlos mensualmente, con la finalidad de dar una rápida respuesta agilizando los procesos de entrega.

2617839

**DECRETO:**

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a los grupos familiares de las personas que más adelante se indican.

<b>ESTANQUE ACUMULADOR DE AGUA POTABLE 630 LTS.</b>				
<b>N°</b>	<b>NOMBRE COMPLETO</b>	<b>RUT</b>	<b>DIRECCION</b>	<b>CANT</b>
1	ROSA ANTINAO MANQUEL	6.935.717-2		1
2	GREGORIO SÁNCHEZ SÁNCHEZ	4.769.798-0		1
3	ERIKA YEBUL ANTINAO	14.190.188-5		1
4	OLIVIA ZÚÑIGA CALLUNAO	16.352.452-K		1
5	VIVIANA ANTINAO GONZÁLEZ	16.997.180-3		1
			<b>TOTAL</b>	<b>5</b>

2.- Regularícese la Ayuda Social Paliativa, a los Jefes (as) de hogar anteriormente señalados, consistente en entrega de 5 Estanque acumulador de agua de 630 lts, en beneficio de 5 familias de escasos recursos, quienes pertenecen a grupos vulnerables de la comuna, con cargo a stock bodega, correspondiente al mes de Noviembre 2022.

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Programa Ayudas Sociales Paliativas, procederá a materializar lo dispuesto en el punto N°1 del presente Decreto y levantará Actas de Entrega correspondientes.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -**



**JAIME GARCIA SILVA**  
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



MTM/JCL/CMV(S)/GPT/hbv

**DISTRIBUCION:**

- Oficina de Partes
- Programa Ayudas Sociales Paliativas



"Por Orden del Señor Alcalde"  
**MAURICIO EDUARDO CRUZ COFRÉ**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

